

a la Junta general de acreedores para proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que si no asistieran le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Azpeitia (Guipúzcoa), 17 de mayo de 2000.—El Juez.—28.759.

BADALONA

Edicto

Doña Eva Luna Mairal, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 15/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Rodrigo Vélez Tejero y doña Dolores Díaz Evangelista, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de junio próximo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0523.000.18.0015.00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de julio próximo, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de septiembre próximo, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Entidad número 98, piso quinto, puerta segunda del bloque 5, conocido por Grupo Maresma, hoy avenida Alfonso XII, 728, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Badalona, tomo 3.104, libro 298, folio 191, finca 881, inscripción novena.

Tipo de subasta: Once millones setecientas cincuenta mil (11.750.000) pesetas.

Badalona, 3 de mayo de 2000.—La Secretaria judicial.—31.969.

BARCELONA

Edicto

Don Javier Serracarabasa Miñana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 50 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 501/99-E de esta Juzgado, promovidos por la Procuradora señora Prats Puig, en representación de don Marcelino Cid Carrillo, contra don Francisco de Asís Herrera Casas, sobre reclamación de cantidad, por el presente se hace público, que se saca a pública subasta el bien mueble embargado a la parte demandada al final relacionado, por término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, 2, entresuelo, de Barcelona, el día 3 de julio de 2000, a las diez horas, al tipo de su tasación, que asciende a 14.640.000 pesetas, y bajo las condiciones que se expresarán. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 5 de septiembre de 2000, a la misma hora, sirviendo de tipo tal tasación, con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 5 de octubre de 2000, a la misma hora.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

Condiciones de las subastas

Primera.—Para tomar parte en las subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo correspondiente a cada una de ellas, en la primera y segunda, y del correspondiente a la segunda en la tercera, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, cuenta número 0951, referencia 17-501/99-E, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Segunda.—De no reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate.

Tercera.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber hecho la oportuna consignación.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

Sexta.—El bien que se subasta está en calle Creu Coberta, número 87, de Barcelona.

Séptima.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Bien objeto de la subasta

Un solo lote: Dos tallas de marfil consistentes en dos cuernos. Biombo. Figura de dieciséis brazos y bastón, todo ello en marfil tallado. Cuatro sillones de piel y madera, en color marrón. Mesa de centro, de cristal, ovalada sobre apoyo de dos cuernos. Tres cuadros, uno representando figura femenina de 2 x 1 metros, firmado Calsina; otro, firmado por Capmany, representando masía, y otro, carboncillo de rostro de mujer; los dos cuadros con aplique. Dos tallas de marfil de 40 centímetros aproximadamente (pareja) sobre peana de madera. Un colmillo labrado de marfil. Un reloj en color marfil. Dos cuadros con aplique. Doce figuras hindúes de marfil pintado, de 10 centímetros aproximadamente de alzada. Un cuadro al óleo representando dos figuras femeninas y marco dorado. Un cuadro al óleo representando una marina con marco dorado. Cuadro con paisaje. Una máquina registradora antigua, de metal. Un conjunto de porcelana con diversas figuras representando escena de vendimia. Dos esculturas de bronce. Cuadro de un bodegón, de 35 x 25 centímetros. Veintiuna piezas de jade, coral y otras piedras. Un reloj de sobremesa, de metal, sobre peana de mármol. Reloj de sobremesa en plata. Juego de tetera, azucarero, etc. y bandeja plateada. Frutero con dos brazos en plata, con racimos de uvas y ángeles. Un cuadro óleo, representando paisaje con apliques. Cuadro representando paisaje, de 1 x 0,75 metros, también con aplique. Cuadro óleo de colores claros, con marco dorado y aplique. Cuadro óleo de 1,60 x 1,10 metros, firmado Calsina, con aplique, con figura femenina con máscara en colores oscuros. Un colmillo tallado de 50 centímetros aproximadamente sobre soporte de madera. Figura china marfil, 30 centímetros aproximadamente, con base de madera. Reloj sobremesa con figura. Colmillo 25 centímetros, tallado en marfil. Figura de arquero mongol policromado, de 15 centímetros aproximadamente. Siete tallas caballos marfil. Tres tallas de budas. Cinco tallas de figuras humanas. Jarra de plata. Siete tallas representando figuras chinas. Figura Sant Jordi. Tres tallas marfil. Cuatro cuadros óleo, con aplique, representando dos figuras humanas, un paisaje y un bodegón. Tres cuadros, dos representando figuras humanas y una calle, todos con aplique. Vitrina con 32 piezas diferentes de madera y marfil. Cuadro óleo con marco dorado. Siete piezas marfil talladas. Cuatro abanicos. Pie de porcelana. Virgen de madera.

Valorado en catorce millones seiscientos cuarenta mil (14.640.000) pesetas.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Barcelona, 16 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—29.050.

BARCELONA

Edicto

Doña Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de quiebra voluntaria 490/99-4.ª, de la entidad mercantil «Fenoprot, Sociedad Limitada», en los cuales se ha dictado auto decretando el archivo de la quiebra, de fecha 17 de abril de 2000, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

Dispongo: Se acuerda el archivo provisional de la quiebra de la entidad «Fenoprot, Sociedad Limitada», debiendo proceder, en consecuencia, una vez firme esta resolución, a lo prevenido en el artículo 1167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para reintegrar al deudor en su bienes, papeles, libros y demás derechos concernientes al tráfico de la quebrada, y verificadas dichas operaciones cesen en sus cargos tanto el señor Comisario como el señor depositario nombrados, llevándose testimonio del presente auto